



DESPACHO : 0005

Sala Segunda

Fecha de Votación: viernes, 2 diciembre, 2022

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
04-000079-0679-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 003271	10:30 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
08-000509-0643-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 003272	10:35 am

Por tanto: Se revoca la sentencia recurrida en cuanto acogió la demanda en relación con los actores (...); para en su lugar denegarla en todos sus extremos, admitiendo la defensa de falta de derecho. Se varía lo resuelto sobre costas y se resuelve el asunto sin especial condena de esos gastos. En lo demás, dicho pronunciamiento se mantiene incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
10-100564-0297-CI	Ordinario	Civil	2022/ 003273	10:40 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso, con sus costas a cargo de quien lo promovió.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 2 diciembre, 2022

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-000572-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 003274	10:45 am

Por tanto: En lo que fue objeto de recurso, se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-003170-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 003275	10:50 am

Por tanto: Se revoca parcialmente la sentencia recurrida en cuanto a la vigencia de los derechos concedidos a las señoras (...), los cuales se limitan al cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. En lo que fue motivo de agravio por parte de los accionantes, se confirma la sentencia en cuanto desestimó la demanda formulada por (...); y en relación con lo decidido sobre costas. Los magistrados Aguirre Gómez, Olaso Álvarez y Vargas Soto salvan el voto y confirman la sentencia impugnada. El magistrado Sánchez Rodríguez se adhiere al voto de las Magistradas Varela Araya, Chacón Artavia y Pereira Retana, a los efectos del artículo quinientos dieciocho inciso 6 del Código de Trabajo y consigna nota.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000662-0166-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 003276	10:55 am

Por tanto: Se declaran sin lugar los recursos presentados.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 2 diciembre, 2022

17-011247-1027-CA

Ordinario

Laboral

2022/ 003277

11:00 am

Por tanto: Se acoge el recurso, se anula la sentencia recurrida y se desestima la demanda en todos sus extremos, con las costas a cargo de la actora, fijándose las personales en la cantidad de doscientos mil colones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE**Clase****Materia****Número de Voto****Hora**

18-000147-0166-LA

Ordinario

Laboral

2022/ 003278

11:05 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia número mil novecientos noventa y uno de las quince horas veintitrés minutos del veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, dictada por el Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José. Devuélvase el asunto al Juzgado para que se proceda conforme en derecho corresponde. El Magistrado Olaso Álvarez, salva el voto, en su lugar rechaza el agravio por razones de forma y ordena el trámite del recurso por razones de fondo.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE**Clase****Materia****Número de Voto****Hora**

18-001167-1178-LA

Ordinario

Laboral

2022/ 003279

11:10 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso y se anula la sentencia recurrida únicamente en cuanto acogió parcialmente la demanda en contra del señor (...) y, en su lugar, se deniega en todos sus extremos respecto a éste. Además, se modifica en cuanto estableció las horas extra en noventa y ocho millones doscientos noventa y cuatro mil ochenta y cuatro colones, las vacaciones en cuatro millones setecientos treinta y un mil cuatrocientos ochenta y tres colones, el aguinaldo en nueve millones quinientos noventa y seis mil quinientos treinta y tres colones, el preaviso en quinientos noventa y tres mil seiscientos colones, el auxilio de cesantía en tres millones ciento sesenta y cinco mil novecientos veinte colones y los daños y perjuicios en tres millones quinientos sesenta y un mil seiscientos colones. En su lugar, se fijan las horas extra en la suma de quince millones trescientos cincuenta y cinco mil setecientos noventa y ocho colones con setenta céntimos; las vacaciones en dos millones quinientos seis mil cuatrocientos colones con diecisiete céntimos; el aguinaldo en cinco millones trescientos cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho colones con treinta y seis céntimos; el preaviso en trescientos catorce mil seiscientos once colones con ocho céntimos; la cesantía en un millón ciento un mil ciento treinta y ocho colones con quince céntimos y los daños y perjuicios en un millón ochocientos ochenta y siete mil seiscientos sesenta y seis colones con cuarenta y ocho céntimos. En lo demás objeto de recurso se mantiene incólume.

Fecha de Votación: viernes, 2 diciembre, 2022

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000027-0775-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 003280	11:15 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso de la parte actora. Se anula la sentencia en cuanto denegó el extremo del auxilio de cesantía y se condena a la parte demandada al pago de doce millones setecientos cincuenta mil colones por este concepto, respecto de los cuales se conceden intereses en los mismos términos dispuestos por el Juzgado. Los magistrados Sánchez Rodríguez y Olaso Álvarez salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000128-0942-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 003281	11:20 am

Por tanto: Se declaran sin lugar los recursos

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000575-0639-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 003282	11:25 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 2 diciembre, 2022

20-000035-1001-LA Ordinario Laboral 2022/ 003283 11:30 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-001475-0639-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 003284	11:35 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso, se anula parcialmente la sentencia en cuanto condenó a la Caja Costarricense de Seguro Social a pagar ambas costas del proceso, y fijó las personales en doscientos cincuenta mil colones. En su lugar se exonera a esa parte del pago de esos gastos. El resto del fallo se mantiene incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000309-0928-FA	Ordinario	Familia	2022/ 003285	11:40 am

Por tanto: Se declara que el competente para continuar en el conocimiento del presente asunto es el Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Cañas (materia familia).

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000952-0505-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 003286	11:45 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 2 diciembre, 2022

No tiene Notas asociadas.